

DE CONFORMIDAD CON LA ESTRATEGIA DE REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS ANTE LA FASE 3 DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUBLICADO EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se señalan las siguientes medidas Higiénico-Sanitarias para la prevención y contención del Coronavirus (Covid-19) en la Industria Automotriz.

“La estrategia brinda claridad, seguridad y certidumbre para la población, especialmente para los trabajadores, las empresas; así como para los Gobiernos Estatales y Municipales”

“Asimismo, propicia una reapertura gradual, ordenada y cauta para que sea segura y duradera.”

EN EL ESTABLECIMIENTO Y/O ÁREAS VERIFICADAS

En el acceso principal del establecimiento (Industria Automotriz) y/o áreas, se deberá contar con:

- a. Tapete sanitario
- b. Señalamientos para la utilización de: Cubrebocas/Careta, lavado de manos frecuente, uso de alcohol en gel,
- c. Filtro Sanitario:
 - i. Registro de Temperatura
 - ii. No permitir el acceso a personas con temperatura mayor a 37.5°C.
 - iii. No permitir el acceso a personal que presente signos evidentes de tos, lagrimeo, mucosidad y/o malestar general.

Además el Establecimiento deberá contar con abastecimiento de agua potable, para las necesidades del servicio; ya sea directa de la red municipal o a través de cisterna o tinaco y en cantidad suficiente.

Las instalaciones para el almacenamiento del agua potable deberán ser las apropiadas para el adecuado suministro y distribución en el Establecimiento y/o Industria.

La concentración de cloro libre residual del agua potable se deberá establecer dentro de norma (0.2 a 1.5 ppm). Registrar la concentración en:

- a. Cisternas
- b. Tinacos
- c. Red de distribución interna (hasta el punto más alejado)

El agua potable para el servicio del establecimiento se le agrega cloro de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

Los sanitarios además de estar limpios, deberán contar con: agua corriente, papel higiénico, jabón, alcohol en gel (gel antibacterial), toallas desechables, recipiente para la basura con tapa, y con sus

respectivos señalamientos alusivos al lavado de manos, uso de alcohol en gel, depositar la basura en su lugar, etc..

ASEO Y/O SANITIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ÁREAS VERIFICADAS

Para llevar a cabo la limpieza y sanitización de estas, se deberá contar con los siguientes insumos: Solución desinfectante (agua con cloro y pinol), franelas, atomizadores con solución desinfectante (agua con cloro o pinol), escobas, trapeadores, etc.. En caso de hacer uso de soluciones desinfectantes, se deberá contar con las hojas de seguridad y las pruebas de efectividad.

Además, se deberá contar con bitácoras para llevar a cabo el registro de las actividades realizadas. Dichas bitácoras deberán tener por lo menos la siguiente información: Fecha, hora, productos de limpieza utilizados, nombre y firma de la persona que realiza el aseo y/o la sanitización.

La limpieza y desinfección de infraestructura y equipamiento, se deberá llevar a cabo en: sillas, mesas, pasamanos, puertas, chapas, perillas, equipo de cómputo, herramientas, maquinaria, equipo, otros. Estas actividades se deberán llevar a cabo principalmente en todos los cambios de horario y personal operativo.

ALCOHOL EN GEL

Se deberá contar con suficiente cantidad de alcohol en gel (gel antibacterial), y de fácil acceso en todas las áreas que conforman el Establecimiento, Industria y/o Áreas verificadas; tanto para el personal operativo como el público en general.

PERSONAL

El área de trabajo se deberá encontrar limpia, ordenada y en condiciones de higiene adecuadas para su correcto funcionamiento.

El personal deberá portar cubrebocas/careta durante la jornada laboral.

El cubrebocas se deberá cambiar por lo menos en cada jornada laboral; su utilización estará de acuerdo a la técnica establecida, sin tocar la tela con las manos, solamente las ligas(para su colocación y retiro), con esto evitaremos su contaminación.

El personal deberá lavarse las manos frecuentemente y aplicar las medidas relativas a la **sana distancia** (1.5 metros) en todas las actividades que se realicen durante su jornada laboral.

El personal que elabora alimentos y/o bebidas tienen que cumplir con los siguientes lineamientos además de lo anteriormente señalado: Llevar el cabello corto o recogido, uñas recortadas y sin esmalte y **NO** usar relojes, joyas y/o accesorios.

RESÍDUOS Y/O DESHECHOS

En el Establecimiento deberá existir un lugar específico para la colocación de basura y/o desechos (cubrebocas). Estos se deberán triturar o inutilizar, colocar en doble bolsa, rociar el interior exterior con una solución desinfectante y sellarlas perfectamente.

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

La unidad de atención médica deberá contar con su Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario.

Deberá contar con el Registro Diario de Pacientes

En el acceso a la unidad de atención médica deberá contar con anuncio o rotulo en donde se da a conocer el horario de funcionamiento del establecimiento, nombre del médico, número de cedula profesional, universidad de egreso, en caso de especialidad número de cedula de la especialidad.

Documentación del Personal y Archivo Clínico

La documentación del profesional de la salud que labora en el establecimiento se deberá encontrar completa (médicos, enfermeras técnicos y auxiliares). Los títulos profesionales del personal médico deberán estar a la vista del público

Se deberá contar con un recetario impreso que incluya la siguiente información; Nombre del Médico, Institución que expide el título, Número de Cédula Profesional, Domicilio del Establecimiento, fecha de expedición y en su caso número de cédula de especialidad

Se deberá contar con los expedientes clínicos y estos deberán estar estructurados en su información de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicanas, Reglamentos correspondientes y a la Ley General de Salud y se deberán conserva por lo menos por un periodo mínimo de 5 años.

Los medicamentos e Insumos para la Salud que se encuentren en el establecimiento deberán contar con registro sanitario vigente, y deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento de acuerdo al marbete y/o etiquetado y fecha de caducidad vigente.

Se deberá realizar la notificación obligatoria de enfermedades infecto-contagiosas.

La unidad de atención médica y/o consultorio deberá contar con las siguientes áreas: Un área para entrevista y otra para exploración física, Un área, espacio o mueble que permita guardar y disponer de los expedientes clínicos, Lavabo funcional con agua suficiente y jabón y toallas desechables, ubicadas en el área de exploración física así como alcohol en gel.

Además con el siguiente mobiliario y equipo: Asiento para el médico, Asiento para el paciente y acompañante, Báscula con estadímetro, Guarda de medicamentos, materiales o instrumental, Mesa de exploración con pierneras, Sistema para guarda de expedientes clínicos, Esfigmomanómetro mercurial, aneroide o electrónico con brazalete de tamaño que requiera para su actividad principal, Estetoscopio

biauricular, Estuche de diagnóstico (oftalmoscopio opcional), Pinza tipo mosquito, Porta aguja recto, con ranura central y estrías cruzadas, Tijera recta, Termómetro clínico, Apósitos, Gasas, Guantes quirúrgicos estériles, Material de sutura, Soluciones antisépticas.

Botiquín de urgencias que cuente con lo siguiente: Paracetamol, tabletas 500 mg, Lidocaína simple, solución inyectable al 2%, Epinefrina, solución inyectable 1 mg 1:1000/ml, Butilhioscina, solución inyectable 20 mg, Salbutamol, spray, Diazepan, solución inyectable 10 mg, Difendol, solución inyectable 40 mg, Agua bidestilada, solución inyectable 2 ml, Glucosa, solución al 5% ó 10% y/o 50%, Solución de Hartmann

El personal médico y asistencial deberá contar y demostrar la capacitación en la detección y manejo de SARS-COV2, Primeros Auxilios, técnica adecuada de lavado de manos

El personal de salud deberá contar con el siguiente equipo de protección personal para la realización de sus actividades: caretas, cubrebocas, guantes, batas desechables así como alcohol en gel.

TRANSPORTE DE PERSONAL (Estación)

Para el traslado del personal operativo de sus lugares de residencia hasta su centro de trabajo, las unidades de transporte deberán contar con los siguientes requisitos higiénico sanitarios que no permitan el contagio y la diseminación del COVID-19

El Personal operativo de la unidad deberá contar con cubreboca/careta colocado adecuadamente durante el desarrollo de sus actividades.

La unidad de transporte de personal deberá contar con alcohol en gel en cantidad suficiente y con fácil acceso para el usuario.

Para constatar que las actividades de aseo, limpieza y sanitización se deberán llevar a cabo los registros correspondientes a través de bitácoras, señalando de cada viaje o servicio que se realiza por lo menos la siguiente información: Fecha, Hora, Lugar, Productos Utilizados, Nombre y Firma de las personas que realizaron el servicio así como el nombre y firma del supervisor.

La unidad de transporte de personal deberá contar con los siguientes Insumos para la limpieza y/o sanitización, esta se realizará cuantas veces sea necesario durante el trayecto o en su lugar de estacionamiento: Solución Sanitizante (Cloro/Pinol), Fanelas, Escobas, Trapeador, Atomizador, etc.

Con la finalidad de incrementar las medidas higiénico sanitarias en las estaciones se deberá contar con los siguientes servicios: Sanitario completo, con lavamanos, jabón, toallas desechables, cesto papelerero, alcohol en gel, lo anterior con la finalidad de que el personal operativo pueda realizar sus necesidades orgánicas así como el lavado de manos cuantas veces sea necesario, para esto deberá aplicar la técnica del lavado de manos.

TRANSPORTE DE PERSONAL

La unidad o transporte como parte importante para el traslado del personal deberá contar los siguientes requisitos higiénico sanitarios para la prevención y contención del COVID-19

El personal operativo de la unidad deberá contar con cubreboca/careta y portarlo adecuadamente y en buenas condiciones sanitarias.

Para el acceso y traslado del personal a su centro de trabajo deberán utilizar adecuadamente cubrebocas/careta.

La unidad de transporte de personal deberá estar en óptimas condiciones de higiene, previa sanitización de la misma

Como parte de los insumos requeridos en la unidad, será la presencia de alcohol en gel, en cantidad suficiente y es de fácil acceso para el usuario.

Asimismo deberá contar con un recipiente, con solución desinfectante (cloro o pinol), franelas, atomizadores, para sanitizar el mismo de manera frecuente.

Como parte de la comunicación de riesgos es importante la colocación de letreros alusivos al control de la diseminación del COVID-19, como El uso obligado de cubreboca/careta, Lavado de Manos, El estornudo de etiqueta, etc.

El presente documento tiene por objetivo primordial la contención de la diseminación del COVID-19, es enunciativo mas no limitativo, establece las bases esenciales y se puede ampliar y/o modificar de acuerdo a las necesidades detectadas durante su aplicación-

Aguascalientes, Ags. Mayo de 2020

Atentamente.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Secretaria de Salud del Estado de Aguascalientes

Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.



ISSEA
SECRETARÍA DE
SALUD DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
Contigo al 100

**PROTOCOLO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS COVID-19.**

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ